

Por una parte, **LUZ MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.783, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA COLMENA S.A.**, identificada con NIT. 860.501.448-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública 562 del 9 de abril de 1981 otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta a la presente escritura, sociedad que obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN AZUL CELESTE**, identificado con NIT. **830.054.090-6**, sociedad que para los efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA; HERNANDO CASTELBLANCO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.543.074 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **ONCE CONSTRUCTORA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 15 de agosto de 2017, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 901.106.240-6, quien actúa como **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** y **RAFAEL ÁLVAREZ GORDILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.838, obrando en su calidad de Representante Legal de **IC CONSTRUCTORA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 6849 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá el 11 de septiembre de 1991, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 800.141.695-5, quien actúa en calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR y CONSTRUCTOR**, del proyecto **AZUL CLUB RESIDENCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**. Por medio del presente instrumento público, se procede a protocolizar el siguiente acto jurídico; reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto **AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**. -----

REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO DENOMINADO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

El presente acto se regirá por las siguientes cláusulas: -----
PRIMERO: ANTECEDENTES. -----

1. Mediante la escritura pública número 562 del 18 de marzo de 2020, protocolizada en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá, el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN AZUL CELESTE**, , adquirió a título de adición a fiducia mercantil hecha por el patrimonio autónomo FIDEICOMISO SUPERMANZANA 11 LP, el inmueble denominado LOTE AZUL CLUB RESIDENCIAL, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2073331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro. -----
2. Posteriormente, mediante la escritura pública número 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., sobre el inmueble denominado LOTE AZUL CLUB RESIDENCIAL, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2073331, se constituyó el reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I - PH**, desarrollado por etapas, correspondiente al segundo nivel del proyecto **AZUL CLUB RESIDENCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**.
3. Que la **ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I – PH**, del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE**, tal como se indica en el reglamento de propiedad horizontal mencionado, se encuentra actualmente conformada por: (i) cuatro (4) torres de doce (12) pisos cada una, para un total de doscientos dieciséis (216) apartamentos; (ii) cuatrocientos ochenta (480) parqueaderos comunales; (iii) ciento cincuenta (150) depósitos comunales; (iv) cuarenta y siete (47) estacionamientos destinados a motocicletas; y (v) doscientos cincuenta y un (251) bicicleteros comunales y se desarrolló **provisionalmente** sobre una extensión superficial de cinco mil novecientos diecinueve punto cincuenta y tres metros cuadrados (5.919,53 M2) del terreno total del LOTE AZUL CLUB RESIDENCIAL. -----
4. Que en dicho instrumento público por el cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I – PH**, se manifestó de manera expresa, y así fue aceptado por todos los adquirentes de áreas privadas vinculados al **FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN AZUL CELESTE**, que el proyecto sería desarrollado por etapas y las facultades especiales del Fideicomiso, así como del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, de integrar en futuras etapas de

desarrollo en la medida en que se vayan ejecutando, lo cual quedó consagrado en los párrafos de los artículos primero (1º) y segundo (2º) del mencionado reglamento de propiedad horizontal. -----

5. Que de conformidad al artículo décimo (10) del reglamento de propiedad horizontal del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, la expresión futuras etapas, haría referencia a las construcciones privadas y comunes adicionales que conformarían en su totalidad el **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, pudiéndose entender como futura etapa la adición de la FASE I mediante la integración de las Torres 5, 6, 7, 8 y 9. -----
6. De manera posterior, por medio de la Resolución No. 160-073 del 21 de febrero de 2024, la Secretaría de Planeación de Madrid, aprobó los Planos de Propiedad Horizontal para la Ampliación de la Fase I del Sector 2 del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, en donde se determinaron las unidades privadas que serán incorporadas mediante el presente instrumento público, ajustando así los coeficientes de copropiedad provisionales aplicables. -----

SEGUNDO: DECLARACIONES. Que por medio del presente acto jurídico y actuando con base en las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley 675 y de 2001 y los párrafos de los artículos 1 y 2 del Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública No. 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., se procede a reformar el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, con el fin de adicionar las torres 5, 6, 7, 8 y 9 de la Fase I del Sector 2 de la Etapa 1, la cual se constituye sobre el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2073331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. -----

TERCERO: LOCALIZACIÓN Y LINDEROS DEL PROYECTO. El **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- SECTOR 2 – FASE I**, se encuentra ubicado en la Carrera 25 No. 6-260 Sur de la actual nomenclatura urbana del municipio de Madrid y cuenta con un área de doce mil quinientos cuarenta y cuatro punto sesenta y siete

metros cuadrados (12.544,67 M²); y se encuentra determinado dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORTE: Del punto L10 al punto M08 en línea recta en distancia de ochenta y ocho punto ochenta y seis (88.86 m) colinda con Carrera 25; -----

POR EL ORIENTE: Del punto M08 al punto M07 en línea curva en distancia de ocho punto veinticuatro (8.24 M) colinda con la Carrera Veinticinco (25) de la misma urbanización, del punto M07 al punto A35 en línea recta y en distancia de ocho punto cincuenta y seis (8.56 M) colinda con la Carrera Veinticinco (25), del punto A35 al punto L1 en línea recta en distancia de ciento cuarenta y seis punto ochenta y dos (146.8 M) (sic);-----

POR EL SUR: Del punto L1 al punto L6 en línea recta en distancia de cuarenta punto veinte (40.20 M) colinda con Etapa 1- sector 1 Azul Turquesa, del punto L6 al punto L7 en línea recta en distancia de diez punto cuarenta y siete (10.47 M) colinda con el área común denominada Club House;-----

POR EL OCCIDENTE: Del punto L8 al punto L10 y cierra en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto treinta y cuatro (136.34 M) colinda con Etapa 2- Sector 3 Futuro Desarrollo. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: El lote anteriormente descrito se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50C-2073331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La AMPLIACIÓN de la Fase 1 del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH** se desarrollará sobre una zona de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (6.625,14 M²)** que hacen parte del lote que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50C-2073331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-Zona Centro, cuyos linderos son los siguientes:

POR EL NORTE: Del punto L 10 al punto M08 en línea recta en distancia de ochenta y ocho punto ochenta y seis (88.86 m) colinda con Carrera 25. -----

POR EL ORIENTE: Del punto M08 al punto M07 en línea curva en distancia de ocho punto veinticuatro (8.24 M) colinda con la Carrera Veinticinco (25) de la misma urbanización, del punto M07 al punto A35 en línea recta y en distancia de ocho punto cincuenta y seis (8.56 M) colinda con la Carrera Veinticinco (25), del

punto A35 al punto L1 en línea recta en distancia de ciento cuarenta y seis punto ochenta y dos (146.82 M) (sic). -----

POR EL SUR: Del punto L1 al punto L6 en línea recta en distancia de cuarenta punto veinte (40.20 M) colinda con Etapa 1- sector 1 Azul Turquesa, del punto L6 al punto L7 en línea recta en distancia de diez punto cuarenta y siete 810.47 M) colinda con el área común denominada Club House. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto L8 al punto L10 y cierra en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto treinta y cuatro (136.34 M) colinda con Etapa 2- Sector 3 Futuro Desarrollo. Este predio tiene un área útil total de doce mil quinientos cuarenta y cuatro punto sesenta y siete metros cuadrados (12.544,67 M2). -----

La anterior alinderación se encuentra delimitada con base en el plano PH1 aprobada mediante la No. 160-073 del 21 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal para la Ampliación de la Fase I del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH.** -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Que con ocasión a la Ampliación de la Fase I aprobada mediante la No. 160-073 del 21 de febrero de 2024, la **ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE** quedó conformada por una extensión superficiaria de doce mil quinientos cuarenta y cuatro punto sesenta y siete metros cuadrados (12.544,67 M2), la cual obedece a la totalidad del área del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- SECTOR 2 – FASE I – PROPIEDAD HORIZONTAL.** -----

CUARTO: Que con ocasión de la AMPLIACIÓN de la FASE I del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH.**, previamente indicada, se hace necesario proceder igualmente con la reforma al REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL en aquellos aspectos en que aplica su ajuste para regular la conformación y descripción del proyecto, así como la modificación de los coeficientes de copropiedad, una vez incorporada la ampliación de la FASE I. -----

QUINTO: FIDUCIARIA COLMENA S.A. no es urbanizador, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por los aspectos técnicos, económicos, o comerciales o de cualquier índole relacionados con lo aquí previsto, ni en ninguno

de los eventos contemplados en el Reglamento, por las adecuaciones y construcciones con las zonas comunes y servicios públicos, de las unidades resultantes del proyecto CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE - PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

SEXTO: Que ONCE CONSTRUCTORA S.A.S. en calidad de desarrollador suscribe el presente DOCUMENTO por ser responsable de la elaboración de la presente reforma y adición al reglamento de propiedad horizontal e IC CONSTRUCTORA S.A.S en calidad de Constructor lo suscribe como responsable de los conceptos técnicos que en el se desarrollan, ambos lo suscriben en su calidad de fideicomitentes del Fideicomiso e IC CONSTRUCTORA S.A.S. como Constructor Responsable. -----

En consecuencia, se procede con la REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH.**, en los siguientes términos: -----

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Por medio del presente se procede a modificar el parágrafo segundo del artículo 14 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada por la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de indicar correctamente la zona sobre la cual se desarrolla la **ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, teniendo en cuenta la Ampliación a la Fase I, y el cual quedará del siguiente tenor: **“PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH, se desarrolla sobre una extensión superficial de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (12.544,67 M2), la cual se encuentra debidamente determinada y alinderada en el presente artículo”.** -----

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Por medio del presente se procede a modificar el artículo 15 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada por la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de indicar correctamente la conformación del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH**, el cual ahora estará

conformado por la Fase I y Ampliación a la Fase I del Sector 2 de la Etapa 1 y el cual quedará del siguiente tenor: -----

“ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN DEL CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I – PH. EL CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. Se desarrollará en su integridad sobre el lote de terreno descrito y alindado como se indicó en la cláusula precedente. -----

Este proyecto se construirá en cinco (5) etapas constructivas, las cuales están conformados por un total de cuatrocientas cincuenta y seis unidades inmobiliarias (456) -----

El proyecto general constará de Quinientos veintiséis (526) parqueaderos en total, de los cuales cuatrocientos ochenta (480) corresponden a bienes comunes de uso exclusivo, (46) parqueaderos comunales para visitantes entre los cuales se encuentran dieciséis (16) cupos para personas con movilidad reducida”. -----

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Por medio del presente se procede a modificar el

artículo 16 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada por la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de incluir en la conformación del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I – PROPIEDAD HORIZONTAL, la AMPLIACIÓN de la Fase I, y el cual quedará del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 16. CONFORMACIÓN DEL CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. La FASE I del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE,** está conformado por: -----

1. La porción del lote de terreno sobre el cual está construido, descrito y alindado como se indicó en el párrafo primero de la cláusula precedente. ---

2. Nueve (9) torres de 12 pisos cada una, para un total de Cuatrocientos cincuenta y seis (456) apartamentos. -----

3. Cuatrocientos ochenta (480) parqueaderos comunes cuyo uso exclusivo será asignado por el propietario inicial a los adquirentes de los respectivos apartamentos. -----

4. Cuarenta y seis (46) parqueaderos comunes para visitantes. -----

5. Cuarenta y siete (47) parqueaderos comunes para motos, de los cuales ocho (8) de ellos se encuentran ubicados en el Club House. -----

6. Ciento cincuenta (150) depósitos comunes cuyo uso exclusivo será asignado por el propietario inicial a los adquirentes de los respectivos apartamentos. -----

7. Doscientos cincuenta y un (251) bicicleteros comunes ubicados en el Club House. -----

8. Edificio de Recepción, el cual está conformado de la siguiente manera: -----

Edificio de recepción: -----

- a. Recepción y portería dotada con casilleros para correspondencia. Se entrega en piso de porcelanato y guardaescobas en el mismo material. ---
- b. Cuarto técnico portería, vestier hombres, vestier damas y espacio de cafetería de piso en cerámica con guardaescoba en el mismo material. ----
- c. Cuarto de basuras en cerámica 33.8 c 33.8 cm o similar de mayor o menor tamaño. -----
- d. Las áreas verdes van con capa vegetal sobre terreno natural. -----
- e. Salón de juegos dotado con una mesa de ping pong y una de billar estándar. -----
- f. Gimnasio piso en vinilo color fresno claro tráfico comercial marca acento o similar. Se entrega dotado con una caminadora, un multifuerza, dos bicicletas, dos elípticas, cuatro bancos step y dos colchonetas, todas máquinas de características promedio de mercado y no profesionales. ----

Parágrafo. El CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I y AMPLIACIÓN FASE I, cuenta con zonas verdes empedradas, un parque infantil para niños en primer piso, un parque para mascotas compuesto por túnel, obstáculos, bebederos y poste orinal para perros y un bicicletero de colgar con estructura metálica color negro o similar

PARÁGRAFO: Las unidades privadas destinadas a vivienda que integren el **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I y Ampliación Fase I** del reglamento de propiedad horizontal, que en este acto se integran, tendrán derecho a acceder al **CLUB HOUSE**, el cual hace parte del Proyecto **AZUL CLUB RESIDENCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**". -----

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Por medio del presente se procede a modificar el artículo 22 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada por la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de ADICIONAR los bienes de uso privado de las TORRES 5, 6, 7, 8 y 9, integrantes de la Ampliación de la **FASE I**, y por tanto el Artículo 22 “IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES PRIVADOS” se adiciona con las siguientes torres y a su vez, unidades privadas:

TORRE 5

Apartamento 101. Está ubicado en el piso 1 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur - Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con circulación común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes

al medio con zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 102. Está ubicado en el piso 1 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m2). **Área privada de** cuarenta y nueve metros

cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes.

ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al interior del apartamento; muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.),

catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con apartamento 101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.-----

Apartamento 103. Está ubicado en el piso 1 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de

dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes.

ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos:

Del punto 1 al punto 2: Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre.

Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con

circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.-----

Apartamento 104. Está ubicado en el piso 1 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (49.36 m²). **Área privada de** cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (44.54 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4.82 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muros y ventanas comunes al medio con zona común;

muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muro común al medio con cajilla regulador gas; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), diez centímetros (0.10 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.--

Apartamento 201. Está ubicado en el piso 2 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1)

baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con

diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 202. Está ubicado en el piso 2 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14

m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con pérgola común; muro común al interior del apartamento; muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58

m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.-----

Apartamento 203. Está ubicado en el piso 2 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62

m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con **torre 6**. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.----

Apartamento 204. Está ubicado en el piso 2 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre

zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 301. Está ubicado en el piso 3 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.),

treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 302. Está ubicado en el piso 3 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento

303 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 303. Está ubicado en el piso 3 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio

con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.-----

Apartamento 304. Está ubicado en el piso 3 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m2). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m2), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m2), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m2), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m2), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53

m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 401. Está ubicado en el piso 4 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La

Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco

centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 402. Está ubicado en el piso 4 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1**

al punto 2: Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 403. Está ubicado en el piso 4 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros

con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.-----

Apartamento 404. Está ubicado en el piso 4 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con

dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por

donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 501. Está ubicado en el piso 5 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre. **Del punto 2 al punto**

3: Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 502. Está ubicado en el piso 5 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento

503 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 503. Está ubicado en el piso 5 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio

con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 504. Está ubicado en el piso 5 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53

m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 601. Está ubicado en el piso 6 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros

(3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 602. Está ubicado en el piso 6 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los

muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 603. Está ubicado en el piso 6 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros

comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 604. Está ubicado en el piso 6 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve

metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un

metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 701. Está ubicado en el piso 7 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas

puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento

se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 702. Está ubicado en el piso 7 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y

puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 703. Está ubicado en el piso 7 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con

treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.),

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 704. Está ubicado en el piso 7 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 801. Está ubicado en el piso 8 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 802. Está ubicado en el piso 8 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por

donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 803. Está ubicado en el piso 8 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un

metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 804. Está ubicado en el piso 8 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La

Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros

(0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 901. Está ubicado en el piso 9 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con

circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 902. Está ubicado en el piso 9 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos

centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 903. Está ubicado en el piso 9 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1)

baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 904. Está ubicado en el piso 9 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35

m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce

centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1001. Está ubicado en el piso 10 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros

comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1002. Está ubicado en el piso 10 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre

el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25

m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1003. Está ubicado en el piso 10 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres

centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1004. Está ubicado en el piso 10 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 1101. Está ubicado en el piso 11 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio

con apartamento 1102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común. -----

Apartamento 1102. Está ubicado en el piso 11 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al**

punto 3: Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1103. Está ubicado en el piso 11 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La

Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco

centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1104. Está ubicado en el piso 11 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés

centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común

cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1201. Está ubicado en el piso 12 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con

vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1202. Está ubicado en el piso 12 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con

treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre pérgola común; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce

centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1203. Está ubicado en el piso 12 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1202

de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58

m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1204. Está ubicado en el piso 12 de la torre 5 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro

común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.--

TORRE 6

Apartamento 101. Está ubicado en el piso 1 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre

el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con circulación común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho

centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 102. Está ubicado en el piso 1 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce

centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con apartamento 101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce

centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 103. Está ubicado en el piso 1 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes

al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 104. Está ubicado en el piso 1 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y seis

decímetros cuadrados (49.36 m²). Área privada de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (44.54 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (4.82 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada

comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro común al medio con cajilla regulador gas. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), diez centímetros (0.10 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 201. Está ubicado en el piso 2 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1**

al punto 2: Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho

centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 202. Está ubicado en el piso 2 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo

apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 203. Está ubicado en el piso 2 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro

común al medio con apartamento 204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 204. Está ubicado en el piso 2 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada

comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de

catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 301. Está ubicado en el piso 3 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de

fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 302. Está ubicado en el piso 3 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al

medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 303. Está ubicado en el piso 3 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros

con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 304. Está ubicado en el piso 3 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La

Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10

m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 401. Está ubicado en el piso 4 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con

piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 402. Está ubicado en el piso 4 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05

m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 403. Está ubicado en el piso 4 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con

noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros

(1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 404. Está ubicado en el piso 4 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35

m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado

más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 501. Está ubicado en el piso 5 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos

metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 502. Está ubicado en el piso 5 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco

decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un

metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 503. Está ubicado en el piso 5 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.),

treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 504. Está ubicado en el piso 5 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **Del punto 4 al punto**

1: Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 601. Está ubicado en el piso 6 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco

decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 602 de

la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 602. Está ubicado en el piso 6 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho

centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 603. Está ubicado en el piso 6 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo).

Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 604. Está ubicado en el piso 6 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre.

CENIT: placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5.

Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 701. Está ubicado en el piso 7 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un

metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 702. Está ubicado en el piso 7 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:**

Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco

centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 703. Está ubicado en el piso 7 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas

puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras

unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 704. Está ubicado en el piso 7 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 801. Está ubicado en el piso 8 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1)

baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 802. Está ubicado en el piso 8 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14

m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58

m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 803. Está ubicado en el piso 8 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62

m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo).

Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso.

CENIT: placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7.

Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 804. Está ubicado en el piso 8 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del

apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 901. Está ubicado en el piso 9 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres

centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 902. Está ubicado en el piso 9 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 903

de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 903. Está ubicado en el piso 9 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común;

muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 904. Está ubicado en el piso 9 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y

dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1001. Está ubicado en el piso 10 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con

veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1002. Está ubicado en el piso 10 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los

muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1003. Está ubicado en el piso 10 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros

comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1004. Está ubicado en el piso 10 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con

noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro

con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1101. Está ubicado en el piso 11 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés

centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1102. Está ubicado en el piso 11 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio

con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1103. Está ubicado en el piso 11 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1104

de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1104. Está ubicado en el piso 11 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1201. Está ubicado en el piso 12 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes

al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 5. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1202. Está ubicado en el piso 12 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro

cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 5; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta

común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1203. Está ubicado en el piso 12 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (5.31 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento;

muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo). **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1204. Está ubicado en el piso 12 de la torre 6 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve

metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (5.02 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con torre 7 (futuro desarrollo); muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un

metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

TORRE 7

Apartamento 101. Está ubicado en el piso 1 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas

puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con circulación común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con

dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 102. Está ubicado en el piso 1 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco

centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con apartamento 101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 103. Está ubicado en el piso 1 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con

treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10

m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 104. Está ubicado en el piso 1 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (49.71 m²). **Área privada de** cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (44.54 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (5.17 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de

dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor.

LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con cajilla regulador gas; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), diez centímetros (0.10 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas

dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 201. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros

comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 202. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre

el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 203. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce

centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 203. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.),

treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 204. Está ubicado en el piso 2 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con

noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre.

CENIT: placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1.

Nota 1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 301. Está ubicado en el piso 3 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común

por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 302. Está ubicado en el piso 3 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92

m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 303. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 303. Está ubicado en el piso 3 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con

treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 304. Está ubicado en el piso 3 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14

m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros

(0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 401. Está ubicado en el piso 4 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 402. Está ubicado en el piso 4 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece décímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco décímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho décímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 403. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su

acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 403. Está ubicado en el piso 4 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77

m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 404. Está ubicado en el piso 4 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:**

Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.),

catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 501. Está ubicado en el piso 5 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado

su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 502. Está ubicado en el piso 5 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con

vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 503. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 503. Está ubicado en el piso 5 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco

decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.),

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 504. Está ubicado en el piso 5 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea

quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 601. Está ubicado en el piso 6 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al**

punto 1: Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 602. Está ubicado en el piso 6 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros

cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 603. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **CENIT:** placa común

al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 603. Está ubicado en el piso 6 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo

apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 604. Está ubicado en el piso 6 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros

cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros

con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 701. Está ubicado en el piso 7 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.),

muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 702. Está ubicado en el piso 7 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo

apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 703. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 703. Está ubicado en el piso 7 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común;

muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 704. Está ubicado en el piso 7 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y

dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 801. Está ubicado en el piso 8 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.),

un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 802. Está ubicado en el piso 8 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 803. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros,

ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 803. Está ubicado en el piso 8 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de

fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 804. Está ubicado en el piso 8 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre

el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con

circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 901. Está ubicado en el piso 9 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre. **Del punto 2 al punto**

3: Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 902. Está ubicado en el piso 9 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con

noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 903. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 903. Está ubicado en el piso 9 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con

circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 904. Está ubicado en el piso 9 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros

(3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1001. Está ubicado en el piso 10 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:**

Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con

diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1002. Está ubicado en el piso 10 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35

m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1003. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de

catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1003. Está ubicado en el piso 10 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con

sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1004. Está ubicado en el piso 10 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto

eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1101. Está ubicado en el piso 11 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32

m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1102. Está ubicado en el piso 11 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1103. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho

centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1103. Está ubicado en el piso 11 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es

de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota**

1: Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1104. Está ubicado en el piso 11 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada

comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1201. Está ubicado en el piso 12 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1)

baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1202. Está ubicado en el piso 12 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros

con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro y junta estructural comunes al medio con Torre 6; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1203. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de

catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1203. Está ubicado en el piso 12 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (49.65 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.65 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro

metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1204. Está ubicado en el piso 12 de la torre 7 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (49.94 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (5.36 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con

veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común.

NADIR: Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro cuyas dimensiones son catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

TORRE 8

Apartamento 101. Está ubicado en el piso 1 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con circulación común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos

centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 102. Está ubicado en el piso 1 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-

ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con apartamento 101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 103. Está ubicado en el piso 1 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes.

ALTURA: La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos:

Del punto 1 al punto 2: Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre.

Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento.

Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos

metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 104. Está ubicado en el piso 1 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (49.71 m²). **Área privada de** cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (44.42 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (5.29 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce

centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro común al medio con cajilla regulador gas. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), diez centímetros (0.10 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 201. Está ubicado en el piso 2 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de

fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 202. Está ubicado en el piso 2 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al

medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 203. Está ubicado en el piso 2 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros

con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 204. Está ubicado en el piso 2 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 301. Está ubicado en el piso 3 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter

estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 302. Está ubicado en el piso 3 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 303. Está ubicado en el piso 3 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área

construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros

(0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 304. Está ubicado en el piso 3 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro

común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 401. Está ubicado en el piso 4 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de

fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 402. Está ubicado en el piso 4 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al

medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 403. Está ubicado en el piso 4 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros

con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 404. Está ubicado en el piso 4 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 501. Está ubicado en el piso 5 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura

libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter

estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 502. Está ubicado en el piso 5 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 503. Está ubicado en el piso 5 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área

construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros

(0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 504. Está ubicado en el piso 5 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro

común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 601. Está ubicado en el piso 6 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 602. Está ubicado en el piso 6 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por

donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 603. Está ubicado en el piso 6 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un

metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 604. Está ubicado en el piso 6 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad,

Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros

(1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 701. Está ubicado en el piso 7 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y

cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con

piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 702. Está ubicado en el piso 7 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05

m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 703. Está ubicado en el piso 7 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros

cuadrados (55.30 m²). Área privada de cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 704. Está ubicado en el piso 7 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con

cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros

(0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 801. Está ubicado en el piso 8 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros

(1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 802. Está ubicado en el piso 8 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres

centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 803. Está ubicado en el piso 8 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92

m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 804. Está ubicado en el piso 8 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). **La diferencia entre el área construida y el área privada es de** cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve

centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 901. Está ubicado en el piso 9 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera

común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 902. Está ubicado en el piso 9 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce

centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 903. Está ubicado en el piso 9 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros

(0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 904. Está ubicado en el piso 9 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea

quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce

centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1001. Está ubicado en el piso 10 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros

comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1002. Está ubicado en el piso 10 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre

el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25

m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1003. Está ubicado en el piso 10 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres

centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1004. Está ubicado en el piso 10 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros

(0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1101. Está ubicado en el piso 11 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros

estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre;

muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1102. Está ubicado en el piso 11 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de

cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1103. Está ubicado en el piso 11 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta décimos cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres décimos cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete décimos cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco décimos cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis décimos cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve décimos cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con

diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1104. Está ubicado en el piso 11 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1**

al punto 2: Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14

m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1201. Está ubicado en el piso 12 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO: a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del

apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 9. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1202. Está ubicado en el piso 12 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres

decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 9; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53

m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1203. Está ubicado en el piso 12 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce

centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1204. Está ubicado en el piso 12 de la torre 8 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (5.48 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.),

un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

TORRE 9

Apartamento 101. Está ubicado en el piso 1 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros

cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con circulación común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado

su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 102. Está ubicado en el piso 1 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al interior del apartamento; muros y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho

centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con apartamento 101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 103. Está ubicado en el piso 1 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis

decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **b.** Del área destinada para terraza de un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados (1.12 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y seis decímetros cuadrados (0.96 m²), la diferencia que es de dieciséis decímetros cuadrados (0.16 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con terraza común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 104. Está ubicado en el piso 1 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (49.36 m²). **Área privada de** cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (44.42 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (4.94 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrado (1.00 m²), la diferencia que es de trece decímetros cuadrados (0.13 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de

dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor.

LINDEROS: Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de tres metros con sesenta y siete centímetros (3.67 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muro común al medio con zona común; muro común al medio con tableros eléctricos comunes y ducto eléctrico; muros y ventanas comunes al medio con zona común; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con apartamento 103 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), un metro con noventa y seis centímetros (1.96 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con zona común; muro común al medio con cajilla regulador gas; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de dos metros con veintiún centímetros (2.21 m.), diez centímetros (0.10 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), muros y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento

se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 201. Está ubicado en el piso 2 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada

comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 202. Está ubicado en el piso 2 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área

construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 203. Está ubicado en el piso 2 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.),

treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 204. Está ubicado en el piso 2 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos

metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 203 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 3. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 301. Está ubicado en el piso 3 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con

circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 302. Está ubicado en el piso 3 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho

centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 303. Está ubicado en el piso 3 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis

decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 302 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez

centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 304 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 304. Está ubicado en el piso 3 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14

m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 301 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 303 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 4. **NADIR:** Placa común al medio con piso 2. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y

ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 401. Está ubicado en el piso 4 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros

(1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 402. Está ubicado en el piso 4 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO**

EXCLUSIVO: a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del

apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 403. Está ubicado en el piso 4 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 402 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros

con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 404 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 404. Está ubicado en el piso 4 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor,

alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 401 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros

(1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 403 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 5. **NADIR:** Placa común al medio con piso 3. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 501. Está ubicado en el piso 5 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros

cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler

ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 502. Está ubicado en el piso 5 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del

apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 503. Está ubicado en el piso 5 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres

decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 502 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.),

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 504 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 504. Está ubicado en el piso 5 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 501 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 503 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 6. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 601. Está ubicado en el piso 6 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 602. Está ubicado en el piso 6 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes

al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 603. Está ubicado en el piso 6 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 602 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con

vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 604 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 604. Está ubicado en el piso 6 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas.

Área construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). **La diferencia entre el área construida y el área privada es de** cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 601 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 603 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 7. **NADIR:** Placa común al medio con piso 5. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 701. Está ubicado en el piso 7 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros

cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler

ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 702. Está ubicado en el piso 7 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del

apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 703. Está ubicado en el piso 7 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres

decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 702 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.),

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 704 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: a. un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 704. Está ubicado en el piso 7 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 701 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 703 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 8. **NADIR:** Placa común al medio con piso 6. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 801. Está ubicado en el piso 8 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 802. Está ubicado en el piso 8 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes

al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 803. Está ubicado en el piso 8 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 802 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con

vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 804 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 804. Está ubicado en el piso 8 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas.

Área construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). **La diferencia entre el área construida y el área privada es de** cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 801 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 803 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 9. **NADIR:** Placa común al medio con piso 7. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 901. Está ubicado en el piso 9 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros

cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler

ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 902. Está ubicado en el piso 9 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del

apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 903. Está ubicado en el piso 9 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres

decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 902 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.),

ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 904 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 904. Está ubicado en el piso 9 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona

común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 901 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 903 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 10. **NADIR:** Placa común al medio con piso 8. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por

cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1001. Está ubicado en el piso 10 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros

(2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1002. Está ubicado en el piso 10 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con

trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada común al medio con vacío sobre terraza común de uso exclusivo. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes

al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1003. Está ubicado en el piso 10 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1002 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y ventana de fachada común al medio con

vacío sobre terraza común de uso exclusivo; muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1004 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1004. Está ubicado en el piso 10 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas.

Área construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). **La diferencia entre el área construida y el área privada es de** cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de un metro cuadrado con trece decímetros cuadrados (1.13 m²), se le asigna el uso exclusivo de noventa y cinco decímetros cuadrados (0.95 m²), la diferencia que es de dieciocho decímetros cuadrados (0.18 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre cubierta común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1001 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.),

dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1003 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 11. **NADIR:** Placa común al medio con piso 9. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1101. Está ubicado en el piso 11 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es

de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1104 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas

ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1102. Está ubicado en el piso 11 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2. ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros

(3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1103. Está ubicado en el piso 11 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres

decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1102 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro

común al medio con apartamento 1104 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1104. Está ubicado en el piso 11 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** **a.** Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes

al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1101 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1103 de la misma torre. **CENIT:** placa común al medio con piso 12. **NADIR:** Placa común al medio con piso 10. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1201. Está ubicado en el piso 12 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muros y ventana de fachada comunes

al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con escalera común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1202. Está ubicado en el piso 12 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (55.30 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5.77 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro

cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muros y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cero centímetros (1.00 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muros comunes al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con escalera común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **CENIT:** Con cubierta

común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), el cual no puede modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1203. Está ubicado en el piso 12 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (49.53 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.43 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1202 de la misma torre. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), cinco centímetros (0.05 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 m.), un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), muro y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento; muros comunes al interior del apartamento;

muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muro común al medio con torre 8. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), noventa centímetros (0.90 m.), ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), muro común al medio con apartamento 1204 de la misma torre; muros comunes al interior del apartamento; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con ascensor común; muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **Nota 2:** Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

Apartamento 1204. Está ubicado en el piso 12 de la torre 9 del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 SECTOR 2.** **ACCESO:** La Prosperidad, Carrera 25 No. 6-260 Sur Madrid, Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, alcoba principal con vestier y baño, alcoba 2, alcoba 3, hall, un (1) baño, cocina, ropas. **Área construida de** cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (54.96 m²). **Área privada de** cuarenta y nueve metros

cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (49.82 m²). La diferencia entre el área construida y el área privada es de cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 m²), corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos comunes. **ASIGNACIÓN ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** a. Del área destinada para un (1) balcón de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 m²), se le asigna el uso exclusivo de un metro cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1.96 m²), la diferencia que es de veintinueve decímetros cuadrados (0.29 m²), corresponde a muros y barandas comunes. **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con veintitrés centímetros (2.23 m.); en baños y ropas puede ser menor. **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea quebrada de cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), dos metros con setenta y siete centímetros (2.77 m.), muro común al medio con torre 8; muro común al interior del apartamento; muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de cuatro metros con dieciocho centímetros (4.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y un centímetros (0.71 m.), treinta y dos centímetros (0.32 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), cinco centímetros (0.05 m.), cincuenta y tres centímetros (0.53 m.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m.), muros y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común al interior del apartamento; muros y puerta-ventana de fachada comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), muro común al medio con apartamento 1201 de la misma torre. **Del punto 4 al punto 1:** Línea quebrada de ochenta y ocho centímetros (0.88 m.), noventa centímetros (0.90 m.), diez centímetros (0.10 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), tres metros con noventa y nueve centímetros (3.99 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con quince centímetros (1.15 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veinticinco centímetros (1.25 m.), catorce centímetros (0.14 m.), dos metros con diez centímetros (2.10 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), tres metros

con cincuenta y tres centímetros (3.53 m.), muro y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso; muros comunes al interior del apartamento; muro común al medio con cuarto técnico y de servicio común; muros y ventanas comunes al medio con vacío sobre zona común; muro común con ducto eléctrico común; muro común al medio con apartamento 1203 de la misma torre.

CENIT: Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 11. **Nota 1:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Nota 2: Al interior del apartamento se encuentra aislado: **a.** un muro común cuyas dimensiones partiendo en sentido de las manecillas del reloj y por su costado más largo son: un metro con catorce centímetros (1.14 m.), catorce centímetros (0.14 m.), un metro (1.00 m.), cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), catorce centímetros (0.14 m.), setenta y dos centímetros (0.72 m.). **b.** un muro común con dimensiones de catorce centímetros (0.14 m.) por cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.). Los cuales no pueden modificarse ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

CLÁUSULA QUINTA: SOLICITUD AL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Conforme a la modificación realizada en el artículo sexto anterior, respetuosamente se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, se sirva asignar los respectivos folios de matrícula inmobiliaria a las unidades privadas de las Torres 5, 6, 7, 8 y 9 determinadas en la cláusula precedente, las cuales son segregadas del folio de matrícula inmobiliaria matriz número 50C-2073331 sobre el cual se levanta la totalidad del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE – ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I – PH, y se sirva inscribir la titularidad del derecho de dominio sobre los señalados inmuebles a favor del **FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN AZUL CELESTE.**-----

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Por medio del presente se procede a modificar el artículo 38 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No. 4373 del 6 de octubre de 2021 otorgada por la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., en el sentido de indicar la nueva identificación de los coeficientes de copropiedad temporales de la **ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I y AMPLIACIÓN FASE I PH,** con

ocasión de la adición de las unidades privadas del presente instrumento público, a saber: -----

“ARTICULO 38. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LAS UNIDADES PRIVADAS. *Los coeficientes de las unidades privadas del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE-ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH con el que se constituye por este instrumento público, tienen el carácter de temporales e irán modificándose en la medida que se adicionen otras etapas, pero siempre representarán el 100%, quedando reservado para el propietario inicial los derechos a desarrollar, construir y adicionar este reglamento en por las porciones de terreno en que se construyan nuevas etapas.* -----

Los coeficientes temporales para la ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH son: -----

TABLA DE COEFICIENTES PROVISIONAL

**ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH
TORRES 1, 2, 3, 4, 5 y 6**

Esta tabla de coeficientes solo será aplicable una vez se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades de las TORRES 5 y 6 del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE-ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH y estará vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades de la TORRE 7 del proyecto. -----

PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE

ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH

TABLA COEFICIENTES COPROPIEDAD

PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE

ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASES 1 Y 2 PH

TABLA COEFICIENTES COPROPIEDAD

ÁREA	COEFICIENTE
PRIVADA	COPROPIEDAD

			EN M2	%
FASE 1				
TORRE 1				
APARTAMENTO		101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		104	44,54	0,2809
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,67	0,3133
APARTAMENTO		102	50,47	0,3183
APARTAMENTO		103	64,35	0,4059
APARTAMENTO		104	64,35	0,4059
APARTAMENTO		105	50,47	0,3183
APARTAMENTO		106	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		104	44,54	0,2809
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		103	49,65	0,3132

APARTAMENTO		104	44,54	0,2809
TORRE 1				
APARTAMENTO		201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		204	49,94	0,3150
TORRE 2				
APARTAMENTO		201	49,67	0,3133
APARTAMENTO		202	50,47	0,3183
APARTAMENTO		203	64,35	0,4059
APARTAMENTO		204	64,35	0,4059
APARTAMENTO		205	50,47	0,3183
APARTAMENTO		206	49,67	0,3133
TORRE 3				
APARTAMENTO		201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		204	49,94	0,3150
TORRE 4				
APARTAMENTO		201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		204	49,94	0,3150

TORRE 1					-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		302	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		303	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		304	49,94	0,3150		
TORRE 2					-	-
APARTAMENTO		301	49,67	0,3133		
APARTAMENTO		302	50,47	0,3183		
APARTAMENTO		303	64,35	0,4059		
APARTAMENTO		304	64,35	0,4059		
APARTAMENTO		305	50,47	0,3183		
APARTAMENTO		306	49,67	0,3133		
TORRE 3					-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		302	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		303	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		304	49,94	0,3150		
TORRE 4					-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		302	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		303	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		304	49,94	0,3150		
TORRE 1					-	-

APARTAMENTO		401	49,65	0,3132
APARTAMENTO		402	49,65	0,3132
APARTAMENTO		403	49,65	0,3132
APARTAMENTO		404	49,94	0,3150
TORRE 2				
-				
APARTAMENTO		401	49,67	0,3133
APARTAMENTO		402	50,47	0,3183
APARTAMENTO		403	64,35	0,4059
APARTAMENTO		404	64,35	0,4059
APARTAMENTO		405	50,47	0,3183
APARTAMENTO		406	49,67	0,3133
TORRE 3				
-				
APARTAMENTO		401	49,65	0,3132
APARTAMENTO		402	49,65	0,3132
APARTAMENTO		403	49,65	0,3132
APARTAMENTO		404	49,94	0,3150
TORRE 4				
-				
APARTAMENTO		401	49,65	0,3132
APARTAMENTO		402	49,65	0,3132
APARTAMENTO		403	49,65	0,3132
APARTAMENTO		404	49,94	0,3150
TORRE 1				
-				
APARTAMENTO		501	49,65	0,3132

APARTAMENTO		502	49,65	0,3132
APARTAMENTO		503	49,65	0,3132
APARTAMENTO		504	49,94	0,3150
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		501	49,67	0,3133
APARTAMENTO		502	50,47	0,3183
APARTAMENTO		503	64,35	0,4059
APARTAMENTO		504	64,35	0,4059
APARTAMENTO		505	50,47	0,3183
APARTAMENTO		506	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,3132
APARTAMENTO		502	49,65	0,3132
APARTAMENTO		503	49,65	0,3132
APARTAMENTO		504	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,3132
APARTAMENTO		502	49,65	0,3132
APARTAMENTO		503	49,65	0,3132
APARTAMENTO		504	49,94	0,3150
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,3132
APARTAMENTO		602	49,65	0,3132

APARTAMENTO		603	49,65	0,3132
APARTAMENTO		604	49,94	0,3150
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,67	0,3133
APARTAMENTO		602	50,47	0,3183
APARTAMENTO		603	64,35	0,4059
APARTAMENTO		604	64,35	0,4059
APARTAMENTO		605	50,47	0,3183
APARTAMENTO		606	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,3132
APARTAMENTO		602	49,65	0,3132
APARTAMENTO		603	49,65	0,3132
APARTAMENTO		604	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,3132
APARTAMENTO		602	49,65	0,3132
APARTAMENTO		603	49,65	0,3132
APARTAMENTO		604	49,94	0,3150
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,3132
APARTAMENTO		702	49,65	0,3132
APARTAMENTO		703	49,65	0,3132

APARTAMENTO		704	49,94	0,3150
TORRE 2				
-				
APARTAMENTO		701	49,67	0,3133
APARTAMENTO		702	50,47	0,3183
APARTAMENTO		703	64,35	0,4059
APARTAMENTO		704	64,35	0,4059
APARTAMENTO		705	50,47	0,3183
APARTAMENTO		706	49,67	0,3133
TORRE 3				
-				
APARTAMENTO		701	49,65	0,3132
APARTAMENTO		702	49,65	0,3132
APARTAMENTO		703	49,65	0,3132
APARTAMENTO		704	49,94	0,3150
TORRE 4				
-				
APARTAMENTO		701	49,65	0,3132
APARTAMENTO		702	49,65	0,3132
APARTAMENTO		703	49,65	0,3132
APARTAMENTO		704	49,94	0,3150
TORRE 1				
-				
APARTAMENTO		801	49,65	0,3132
APARTAMENTO		802	49,65	0,3132
APARTAMENTO		803	49,65	0,3132
APARTAMENTO		804	49,94	0,3150

TORRE 2				
-				
APARTAMENTO		801	49,67	0,3133
APARTAMENTO		802	50,47	0,3183
APARTAMENTO		803	64,35	0,4059
APARTAMENTO		804	64,35	0,4059
APARTAMENTO		805	50,47	0,3183
APARTAMENTO		806	49,67	0,3133
TORRE 3				
-				
APARTAMENTO		801	49,65	0,3132
APARTAMENTO		802	49,65	0,3132
APARTAMENTO		803	49,65	0,3132
APARTAMENTO		804	49,94	0,3150
TORRE 4				
-				
APARTAMENTO		801	49,65	0,3132
APARTAMENTO		802	49,65	0,3132
APARTAMENTO		803	49,65	0,3132
APARTAMENTO		804	49,94	0,3150
TORRE 1				
-				
APARTAMENTO		901	49,65	0,3132
APARTAMENTO		902	49,65	0,3132
APARTAMENTO		903	49,65	0,3132
APARTAMENTO		904	49,94	0,3150
TORRE 2				
-				

APARTAMENTO		901	49,67	0,3133
APARTAMENTO		902	50,47	0,3183
APARTAMENTO		903	64,35	0,4059
APARTAMENTO		904	64,35	0,4059
APARTAMENTO		905	50,47	0,3183
APARTAMENTO		906	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,3132
APARTAMENTO		902	49,65	0,3132
APARTAMENTO		903	49,65	0,3132
APARTAMENTO		904	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,3132
APARTAMENTO		902	49,65	0,3132
APARTAMENTO		903	49,65	0,3132
APARTAMENTO		904	49,94	0,3150
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1002	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1003	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1004	49,94	0,3150
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,67	0,3133

APARTAMENTO		1002	50,47	0,3183
APARTAMENTO		1003	64,35	0,4059
APARTAMENTO		1004	64,35	0,4059
APARTAMENTO		1005	50,47	0,3183
APARTAMENTO		1006	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1002	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1003	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1004	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1002	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1003	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1004	49,94	0,3150
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1104	49,94	0,3150
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,67	0,3133
APARTAMENTO		1102	50,47	0,3183

APARTAMENTO		1103	64,35	0,4059
APARTAMENTO		1104	64,35	0,4059
APARTAMENTO		1105	50,47	0,3183
APARTAMENTO		1106	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1104	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1104	49,94	0,3150
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1204	49,94	0,3150
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,67	0,3133
APARTAMENTO		1202	50,47	0,3183
APARTAMENTO		1203	64,35	0,4059

APARTAMENTO		1204	64,35	0,4059
APARTAMENTO		1205	50,47	0,3183
APARTAMENTO		1206	49,67	0,3133
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1204	49,94	0,3150
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1204	49,94	0,3150
FASE 2				
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		104	44,54	0,2809
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		103	49,65	0,3132

APARTAMENTO		104	44,54	0,2809
TORRE 5				
APARTAMENTO		201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		204	49,94	0,3150
TORRE 6				
APARTAMENTO		201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		204	49,94	0,3150
TORRE 5				
APARTAMENTO		301	49,65	0,3132
APARTAMENTO		302	49,65	0,3132
APARTAMENTO		303	49,65	0,3132
APARTAMENTO		304	49,94	0,3150
TORRE 6				
APARTAMENTO		301	49,65	0,3132
APARTAMENTO		302	49,65	0,3132
APARTAMENTO		303	49,65	0,3132
APARTAMENTO		304	49,94	0,3150
TORRE 5				

APARTAMENTO		401	49,65	0,3132
APARTAMENTO		402	49,65	0,3132
APARTAMENTO		403	49,65	0,3132
APARTAMENTO		404	49,94	0,3150
TORRE 6			-	-
APARTAMENTO		401	49,65	0,3132
APARTAMENTO		402	49,65	0,3132
APARTAMENTO		403	49,65	0,3132
APARTAMENTO		404	49,94	0,3150
TORRE 5			-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,3132
APARTAMENTO		502	49,65	0,3132
APARTAMENTO		503	49,65	0,3132
APARTAMENTO		504	49,94	0,3150
TORRE 6			-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,3132
APARTAMENTO		502	49,65	0,3132
APARTAMENTO		503	49,65	0,3132
APARTAMENTO		504	49,94	0,3150
TORRE 5			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,3132
APARTAMENTO		602	49,65	0,3132

APARTAMENTO		603	49,65	0,3132
APARTAMENTO		604	49,94	0,3150
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,3132
APARTAMENTO		602	49,65	0,3132
APARTAMENTO		603	49,65	0,3132
APARTAMENTO		604	49,94	0,3150
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,3132
APARTAMENTO		702	49,65	0,3132
APARTAMENTO		703	49,65	0,3132
APARTAMENTO		704	49,94	0,3150
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,3132
APARTAMENTO		702	49,65	0,3132
APARTAMENTO		703	49,65	0,3132
APARTAMENTO		704	49,94	0,3150
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,3132
APARTAMENTO		802	49,65	0,3132
APARTAMENTO		803	49,65	0,3132
APARTAMENTO		804	49,94	0,3150

TORRE 6					-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		802	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		803	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		804	49,94	0,3150		
TORRE 5					-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		902	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		903	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		904	49,94	0,3150		
TORRE 6					-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		902	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		903	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		904	49,94	0,3150		
TORRE 5					-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		1002	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		1003	49,65	0,3132		
APARTAMENTO		1004	49,94	0,3150		
TORRE 6					-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,3132		

APARTAMENTO		1002	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1003	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1004	49,94	0,3150
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1104	49,94	0,3150
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1102	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1103	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1104	49,94	0,3150
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1203	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1204	49,94	0,3150
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1202	49,65	0,3132
APARTAMENTO		1203	49,65	0,3132

APARTAMENTO	1204	49,94	0,3150
TOTALES		15.854,16	100

TABLA DE COEFICIENTES PROVISIONAL

**ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH
TORRES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**

Esta tabla de coeficientes solo será aplicable una vez se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades de la TORRE 7 del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE-ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH y estará vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades de las TORRE 7 del proyecto. ----

PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE

ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH

TABLA COEFICIENTES COPROPIEDAD

		ÁREA PRIVADA EN M2	COEFICIENTE COPROPIEDAD %
<u>FASE 1</u>			
TORRE 1			
APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 2			
APARTAMENTO	101	49,67	0,2724
APARTAMENTO	102	50,47	0,2768

APARTAMENTO	103	64,35	0,3529
APARTAMENTO	104	64,35	0,3529
APARTAMENTO	105	50,47	0,2768
APARTAMENTO	106	49,67	0,2724
TORRE 3		-	-
APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	201	49,67	0,2724
APARTAMENTO	202	50,47	0,2768
APARTAMENTO	203	64,35	0,3529
APARTAMENTO	204	64,35	0,3529

APARTAMENTO	205	50,47	0,2768
APARTAMENTO	206	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	301	49,67	0,2724
APARTAMENTO	302	50,47	0,2768
APARTAMENTO	303	64,35	0,3529
APARTAMENTO	304	64,35	0,3529
APARTAMENTO	305	50,47	0,2768
APARTAMENTO	306	49,67	0,2724

TORRE 3		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723
APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	401	49,67	0,2724
APARTAMENTO	402	50,47	0,2768
APARTAMENTO	403	64,35	0,3529
APARTAMENTO	404	64,35	0,3529
APARTAMENTO	405	50,47	0,2768
APARTAMENTO	406	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723

APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723
APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723
APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723
APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	501	49,67	0,2724
APARTAMENTO	502	50,47	0,2768
APARTAMENTO	503	64,35	0,3529
APARTAMENTO	504	64,35	0,3529
APARTAMENTO	505	50,47	0,2768
APARTAMENTO	506	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723
APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723

APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723
APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723
APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	601	49,67	0,2724
APARTAMENTO	602	50,47	0,2768
APARTAMENTO	603	64,35	0,3529
APARTAMENTO	604	64,35	0,3529
APARTAMENTO	605	50,47	0,2768
APARTAMENTO	606	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 4		-	

APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723
APARTAMENTO	703	49,65	0,2723
APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	701	49,67	0,2724
APARTAMENTO	702	50,47	0,2768
APARTAMENTO	703	64,35	0,3529
APARTAMENTO	704	64,35	0,3529
APARTAMENTO	705	50,47	0,2768
APARTAMENTO	706	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723
APARTAMENTO	703	49,65	0,2723
APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723

APARTAMENTO	703	49,65	0,2723
APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	801	49,67	0,2724
APARTAMENTO	802	50,47	0,2768
APARTAMENTO	803	64,35	0,3529
APARTAMENTO	804	64,35	0,3529
APARTAMENTO	805	50,47	0,2768
APARTAMENTO	806	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739

TORRE 1		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	901	49,67	0,2724
APARTAMENTO	902	50,47	0,2768
APARTAMENTO	903	64,35	0,3529
APARTAMENTO	904	64,35	0,3529
APARTAMENTO	905	50,47	0,2768
APARTAMENTO	906	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723

APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	1001	49,67	0,2724
APARTAMENTO	1002	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1003	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1004	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1005	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1006	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723

APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739
TORRE 2		-	
APARTAMENTO	1101	49,67	0,2724
APARTAMENTO	1102	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1103	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1104	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1105	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1106	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739
TORRE 1		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
TORRE 2		-	

APARTAMENTO	1201	49,67	0,2724
APARTAMENTO	1202	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1203	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1204	64,35	0,3529
APARTAMENTO	1205	50,47	0,2768
APARTAMENTO	1206	49,67	0,2724
TORRE 3		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
TORRE 4		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
FASE 2			
TORRE 5			-
APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 6		-	

APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	104	44,54	0,2442
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	202	49,65	0,2723

APARTAMENTO	203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	204	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	301	49,65	0,2723
APARTAMENTO	302	49,65	0,2723
APARTAMENTO	303	49,65	0,2723
APARTAMENTO	304	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723
APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739

TORRE 6		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723
APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	401	49,65	0,2723
APARTAMENTO	402	49,65	0,2723
APARTAMENTO	403	49,65	0,2723
APARTAMENTO	404	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723
APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723
APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723
APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723
APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	501	49,65	0,2723

APARTAMENTO	502	49,65	0,2723
APARTAMENTO	503	49,65	0,2723
APARTAMENTO	504	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	601	49,65	0,2723
APARTAMENTO	602	49,65	0,2723
APARTAMENTO	603	49,65	0,2723
APARTAMENTO	604	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723
APARTAMENTO	703	49,65	0,2723

APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723
APARTAMENTO	703	49,65	0,2723
APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	701	49,65	0,2723
APARTAMENTO	702	49,65	0,2723
APARTAMENTO	703	49,65	0,2723
APARTAMENTO	704	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739
TORRE 7		-	

APARTAMENTO	801	49,65	0,2723
APARTAMENTO	802	49,65	0,2723
APARTAMENTO	803	49,65	0,2723
APARTAMENTO	804	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	901	49,65	0,2723
APARTAMENTO	902	49,65	0,2723
APARTAMENTO	903	49,65	0,2723
APARTAMENTO	904	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723

APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	1001	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1002	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1003	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1004	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739

TORRE 7		-	
APARTAMENTO	1101	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1102	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1103	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1104	49,94	0,2739
TORRE 5		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
TORRE 6		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
TORRE 7		-	
APARTAMENTO	1201	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1202	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1203	49,65	0,2723
APARTAMENTO	1204	49,94	0,2739
TOTALES		18.235,44	100

**ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH
TORRES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**

Esta tabla de coeficientes solo será aplicable una vez se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades de las TORRES 8 y 9 del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE-ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH.

PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE

ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE 1 Y AMPLIACIÓN FASE I PH

TABLA COEFICIENTES COPROPIEDAD

			ÁREA PRIVADA EN M2	COEFICIENTE COPROPIEDAD %
FASE 1				
TORRE 1				
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 2				
-				
APARTAMENTO		101	49,67	0,2161
APARTAMENTO		102	50,47	0,2196
APARTAMENTO		103	64,35	0,2799
APARTAMENTO		104	64,35	0,2799
APARTAMENTO		105	50,47	0,2196
APARTAMENTO		106	49,67	0,2161
TORRE 3				
-				
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160

APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		201	49,67	0,2161
APARTAMENTO		202	50,47	0,2196
APARTAMENTO		203	64,35	0,2799
APARTAMENTO		204	64,35	0,2799
APARTAMENTO		205	50,47	0,2196
APARTAMENTO		206	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160

APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 4				
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 1				
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160
APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 2				
APARTAMENTO		301	49,67	0,2161
APARTAMENTO		302	50,47	0,2196
APARTAMENTO		303	64,35	0,2799
APARTAMENTO		304	64,35	0,2799
APARTAMENTO		305	50,47	0,2196
APARTAMENTO		306	49,67	0,2161
TORRE 3				
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160

APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 4				
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160
APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 1				
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173
TORRE 2				
APARTAMENTO		401	49,67	0,2161
APARTAMENTO		402	50,47	0,2196
APARTAMENTO		403	64,35	0,2799
APARTAMENTO		404	64,35	0,2799
APARTAMENTO		405	50,47	0,2196
APARTAMENTO		406	49,67	0,2161
TORRE 3				
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173

TORRE 4					-	-
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173		
TORRE 1					-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		502	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173		
TORRE 2					-	-
APARTAMENTO		501	49,67	0,2161		
APARTAMENTO		502	50,47	0,2196		
APARTAMENTO		503	64,35	0,2799		
APARTAMENTO		504	64,35	0,2799		
APARTAMENTO		505	50,47	0,2196		
APARTAMENTO		506	49,67	0,2161		
TORRE 3					-	-
APARTAMENTO		501	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		502	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173		
TORRE 4					-	-

APARTAMENTO		501	49,65	0,2160
APARTAMENTO		502	49,65	0,2160
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160
APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160
APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,67	0,2161
APARTAMENTO		602	50,47	0,2196
APARTAMENTO		603	64,35	0,2799
APARTAMENTO		604	64,35	0,2799
APARTAMENTO		605	50,47	0,2196
APARTAMENTO		606	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160
APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160
APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160

APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160
APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160
APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,67	0,2161
APARTAMENTO		702	50,47	0,2196
APARTAMENTO		703	64,35	0,2799
APARTAMENTO		704	64,35	0,2799
APARTAMENTO		705	50,47	0,2196
APARTAMENTO		706	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160
APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160

APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160
APARTAMENTO		803	49,65	0,2160
APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,67	0,2161
APARTAMENTO		802	50,47	0,2196
APARTAMENTO		803	64,35	0,2799
APARTAMENTO		804	64,35	0,2799
APARTAMENTO		805	50,47	0,2196
APARTAMENTO		806	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160
APARTAMENTO		803	49,65	0,2160
APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160
APARTAMENTO		803	49,65	0,2160

APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 1				
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173
TORRE 2				
APARTAMENTO		901	49,67	0,2161
APARTAMENTO		902	50,47	0,2196
APARTAMENTO		903	64,35	0,2799
APARTAMENTO		904	64,35	0,2799
APARTAMENTO		905	50,47	0,2196
APARTAMENTO		906	49,67	0,2161
TORRE 3				
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173
TORRE 4				
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173

TORRE 1					-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173		
TORRE 2					-	-
APARTAMENTO		1001	49,67	0,2161		
APARTAMENTO		1002	50,47	0,2196		
APARTAMENTO		1003	64,35	0,2799		
APARTAMENTO		1004	64,35	0,2799		
APARTAMENTO		1005	50,47	0,2196		
APARTAMENTO		1006	49,67	0,2161		
TORRE 3					-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173		
TORRE 4					-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173		
TORRE 1					-	-

APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,67	0,2161
APARTAMENTO		1102	50,47	0,2196
APARTAMENTO		1103	64,35	0,2799
APARTAMENTO		1104	64,35	0,2799
APARTAMENTO		1105	50,47	0,2196
APARTAMENTO		1106	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 1				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160

APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
TORRE 2				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,67	0,2161
APARTAMENTO		1202	50,47	0,2196
APARTAMENTO		1203	64,35	0,2799
APARTAMENTO		1204	64,35	0,2799
APARTAMENTO		1205	50,47	0,2196
APARTAMENTO		1206	49,67	0,2161
TORRE 3				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
TORRE 4				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
FASE 2				
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160

APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		104	44,54	0,1932
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,53	0,2155
APARTAMENTO		102	49,53	0,2155
APARTAMENTO		103	49,53	0,2155
APARTAMENTO		104	44,42	0,1926
TORRE 9				
			-	-
APARTAMENTO		101	49,53	0,2155
APARTAMENTO		102	49,53	0,2155
APARTAMENTO		103	49,53	0,2155

APARTAMENTO		104	44,42	0,1926
TORRE 5				
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 6				
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 7				
APARTAMENTO		201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		204	49,94	0,2173
TORRE 8				
APARTAMENTO		201	49,53	0,2155
APARTAMENTO		202	49,53	0,2155
APARTAMENTO		203	49,53	0,2155
APARTAMENTO		204	49,82	0,2167
TORRE 9				

APARTAMENTO		201	49,53	0,2155
APARTAMENTO		202	49,53	0,2155
APARTAMENTO		203	49,53	0,2155
APARTAMENTO		204	49,82	0,2167
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160
APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160
APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		301	49,65	0,2160
APARTAMENTO		302	49,65	0,2160
APARTAMENTO		303	49,65	0,2160
APARTAMENTO		304	49,94	0,2173
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		301	49,53	0,2155
APARTAMENTO		302	49,53	0,2155

APARTAMENTO		303	49,53	0,2155
APARTAMENTO		304	49,82	0,2167
TORRE 9				
APARTAMENTO		301	49,53	0,2155
APARTAMENTO		302	49,53	0,2155
APARTAMENTO		303	49,53	0,2155
APARTAMENTO		304	49,82	0,2167
TORRE 5				
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173
TORRE 6				
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173
TORRE 7				
APARTAMENTO		401	49,65	0,2160
APARTAMENTO		402	49,65	0,2160
APARTAMENTO		403	49,65	0,2160
APARTAMENTO		404	49,94	0,2173

TORRE 8				
APARTAMENTO		401	49,53	0,2155
APARTAMENTO		402	49,53	0,2155
APARTAMENTO		403	49,53	0,2155
APARTAMENTO		404	49,82	0,2167
TORRE 9				
APARTAMENTO		401	49,53	0,2155
APARTAMENTO		402	49,53	0,2155
APARTAMENTO		403	49,53	0,2155
APARTAMENTO		404	49,82	0,2167
TORRE 5				
APARTAMENTO		501	49,65	0,2160
APARTAMENTO		502	49,65	0,2160
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173
TORRE 6				
APARTAMENTO		501	49,65	0,2160
APARTAMENTO		502	49,65	0,2160
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173
TORRE 7				
APARTAMENTO		501	49,65	0,2160

APARTAMENTO		502	49,65	0,2160
APARTAMENTO		503	49,65	0,2160
APARTAMENTO		504	49,94	0,2173
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		501	49,53	0,2155
APARTAMENTO		502	49,53	0,2155
APARTAMENTO		503	49,53	0,2155
APARTAMENTO		504	49,82	0,2167
TORRE 9				
			-	-
APARTAMENTO		501	49,53	0,2155
APARTAMENTO		502	49,53	0,2155
APARTAMENTO		503	49,53	0,2155
APARTAMENTO		504	49,82	0,2167
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160
APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160
APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160
APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160

APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 7 - -				
APARTAMENTO		601	49,65	0,2160
APARTAMENTO		602	49,65	0,2160
APARTAMENTO		603	49,65	0,2160
APARTAMENTO		604	49,94	0,2173
TORRE 8 - -				
APARTAMENTO		601	49,53	0,2155
APARTAMENTO		602	49,53	0,2155
APARTAMENTO		603	49,53	0,2155
APARTAMENTO		604	49,82	0,2167
TORRE 9 - -				
APARTAMENTO		601	49,53	0,2155
APARTAMENTO		602	49,53	0,2155
APARTAMENTO		603	49,53	0,2155
APARTAMENTO		604	49,82	0,2167
TORRE 5 - -				
APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160
APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 6 - -				

APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160
APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,65	0,2160
APARTAMENTO		702	49,65	0,2160
APARTAMENTO		703	49,65	0,2160
APARTAMENTO		704	49,94	0,2173
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,53	0,2155
APARTAMENTO		702	49,53	0,2155
APARTAMENTO		703	49,53	0,2155
APARTAMENTO		704	49,82	0,2167
TORRE 9				
			-	-
APARTAMENTO		701	49,53	0,2155
APARTAMENTO		702	49,53	0,2155
APARTAMENTO		703	49,53	0,2155
APARTAMENTO		704	49,82	0,2167
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160

APARTAMENTO		803	49,65	0,2160
APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160
APARTAMENTO		803	49,65	0,2160
APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,65	0,2160
APARTAMENTO		802	49,65	0,2160
APARTAMENTO		803	49,65	0,2160
APARTAMENTO		804	49,94	0,2173
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,53	0,2155
APARTAMENTO		802	49,53	0,2155
APARTAMENTO		803	49,53	0,2155
APARTAMENTO		804	49,82	0,2167
TORRE 9				
			-	-
APARTAMENTO		801	49,53	0,2155
APARTAMENTO		802	49,53	0,2155
APARTAMENTO		803	49,53	0,2155
APARTAMENTO		804	49,82	0,2167

TORRE 5					-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173		
TORRE 6					-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173		
TORRE 7					-	-
APARTAMENTO		901	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		902	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		903	49,65	0,2160		
APARTAMENTO		904	49,94	0,2173		
TORRE 8					-	-
APARTAMENTO		901	49,53	0,2155		
APARTAMENTO		902	49,53	0,2155		
APARTAMENTO		903	49,53	0,2155		
APARTAMENTO		904	49,82	0,2167		
TORRE 9					-	-
APARTAMENTO		901	49,53	0,2155		

APARTAMENTO		902	49,53	0,2155
APARTAMENTO		903	49,53	0,2155
APARTAMENTO		904	49,82	0,2167
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1002	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1003	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1004	49,94	0,2173
TORRE 8				
			-	-
APARTAMENTO		1001	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1002	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1003	49,53	0,2155

APARTAMENTO		1004	49,82	0,2167
TORRE 9				
APARTAMENTO		1001	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1002	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1003	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1004	49,82	0,2167
TORRE 5				
APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 6				
APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 7				
APARTAMENTO		1101	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1102	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1103	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1104	49,94	0,2173
TORRE 8				

APARTAMENTO		1101	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1102	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1103	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1104	49,82	0,2167
TORRE 9				
			-	-
APARTAMENTO		1101	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1102	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1103	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1104	49,82	0,2167
TORRE 5				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
TORRE 6				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
TORRE 7				
			-	-
APARTAMENTO		1201	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1202	49,65	0,2160

APARTAMENTO		1203	49,65	0,2160
APARTAMENTO		1204	49,94	0,2173
TORRE 8				
APARTAMENTO		1201	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1202	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1203	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1204	49,82	0,2167
TORRE 9				
APARTAMENTO		1201	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1202	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1203	49,53	0,2155
APARTAMENTO		1204	49,82	0,2167
TOTALES			22.986,48	100

PARÁGRAFO PRIMERO: En las adiciones al presente reglamento se podrán establecer módulos de contribución o módulos de pagos especiales para cubrir los gastos para el mantenimiento, reposición y reparación de ciertos bienes comunes, o de ciertos sectores de la copropiedad en la que se beneficien o hagan uso de manera exclusiva solo ciertos bienes privados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos coeficientes de copropiedad tendrán el carácter de provisionales en tanto que se amplió parcialmente la FASE I del **PROYECTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASES I - PH.** Las unidades privadas restantes serán integradas por el propietario inicial mediante escrituras adicionales, en las cuales se identificarán los bienes privados y el nuevo cálculo de los coeficientes de copropiedad definitivos de la totalidad

de los bienes privados”. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se adiciona el ARTÍCULO 129 – TRANSITORIO, el cual quedará del siguiente tenor: -----

“ARTÍCULO 129: ARTÍCULO TRANSITORIO: *El FIDEICOMISO DE CONSTRUCCIÓN AZUL CELESTE, IC CONSTRUCTORA S.A.S. en calidad de constructor responsable y ONCE COSNTRUCTORA en calidad de desarrollador del proyecto, están exentos del pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, o de cualquier tipo, de los inmuebles no construidos ni acabados en su totalidad de la AMPLIACIÓN de la FASE I TORRES 5, 6, 7, 8 y 9, que se adicionan mediante este instrumento, o de los que ya acabados en su totalidad no hayan sido entregados aun a los compradores. En consecuencia, los coeficientes que operarán hasta que se lleve a cabo la entrega de la mitad de las unidades correspondientes a las Torres 5 y 6, serán los establecidos en el Artículo 38 del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública número 4373 del 6 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C, una vez completado el hito, entrará en vigencia la tabla de coeficientes provisionales de las Torres 1, 2, 3, 4, 5 y 6. La tabla de coeficientes provisionales de las Torres 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 entrará en vigencia hasta tanto no se entreguen y escrituren la mitad de las unidades privadas de la Torre 7. De igual manera, con la tabla de coeficientes provisionales de las Torres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 , 8 y 9, la cual solo entrará en vigencia hasta tanto no se entreguen y escrituren la mitad de las unidades privadas de las Torres 8 y 9. Sin embargo, aún antes de la entrada en vigencia de las tablas antes indicadas, el cobro de las expensas de la AMPLIACIÓN de las TORRES 5, 6, 7, 8 y 9 se realizará únicamente a aquellas unidades que hubieren sido entregadas y escrituradas y que sean notificadas por parte del Propietario Inicial al administrador con base en el coeficiente correspondiente a dichas unidades, es decir, entregadas y escrituradas en la fecha del cobro. Para efectos de lo anterior, se notificará mensualmente al administrador definitivo las unidades escrituradas y entregadas y éste deberá proceder al cobro de la cuota de*

*expensas de administración. Sin perjuicio de lo anterior, si a la entrada en operación de la **AMPLIACIÓN** de la Fase 1 del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH – TORRES 5 Y 6** y subsiguientes, se presentara un déficit presupuestal que no pueda ser cubierto con el pago de las expensas comunes por parte de las unidades privadas de las Fases y/o Etapas ya entregadas y de la nueva fases y/o etapas que hubieren sido entregadas y escrituradas, la administración requerirá al Propietario Inicial para asumir el diferencial que cubra dicho déficit presupuestal. Lo anterior, toda vez, que las copropiedades son personas jurídicas sin ánimo de lucro y en consecuencia, no podrá pretenderse el cobro de expensas de administración de las unidades no entregadas y escrituradas, cuya sumatoria supere el valor de los gastos que efectivamente con la entrada en operación de la **AMPLIACIÓN** de la Fase 1 del **CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE- ETAPA 1 SECTOR 2 FASE I PH – TORRES 5 Y 6** y subsiguientes; se estén generando. -----*

CLÁUSULA OCTAVA: Todos los demás artículos de reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO AZUL CLUB RESIDENCIAL CELESTE ETAPA 1 - SECTOR 2 - FASE I - PH contenidos en la escritura pública número 4373 del 6 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., que no hubieren sido modificados mediante el presente instrumento conservan su plena validez, vigencia y exigibilidad. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.